



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

---

Funza, Cundinamarca., octubre Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

<p><b>ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00133-00 DEMANDANTE: MARIA INES QUESADA RINCON DEMANDADO: COOPERATIVA COLANTA</b></p>
---

Revisadas las presentes diligencias, el despacho DISPONE:

1. Revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que mediante auto del 18 de marzo de 2022 (pdf 11) se inadmitió la contestación a la demanda, con el fin que el apoderado organizara los documentales que fueron relacionadas en el acápite de pruebas, término que venció en silencio. Empero, esta funcionaria al revisar nuevamente las documentales relacionadas de cara con las aportadas encuentra que guardan coherencia, por lo que se incurrió en un yerro al haber inadmitido la contestación solicitando al abogado corrigiera dicha circunstancia, por lo que al cumplirse desde un inicio con lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 31 del C.P.L., esta célula judicial se dispone a **TENER POR CONTESTADA** la misma. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado formuló excepciones de mérito.

2. Se admite la **REVOCATORIA** al poder conferido al abogado (a) **LUIS GERMAN CADAVID PALACIO** y, en consecuencia, se **RECONOCER PERSONERÍA** jurídica a la togada **GLORIA ISABEL MELGUIZO LONDOÑO** como apoderado (a) judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del memorial poder conferido (fls. 2-3 pdf 15).

3. Se convoca a las partes para el día **31 DE ENERO DE 2023 A LAS 9:00 AM** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L., La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

4. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación

MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.

- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

*Gpvb*

Firmado Por:  
Monica Cristina Sotelo Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d19a169b7f1998687a9e88b626402bf5d6722cd25952acc4c4d1543ee4f3230**

Documento generado en 24/10/2022 09:55:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**